

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de Setiembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha trece de setiembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 815-2013-R.- CALLAO, 13 DE SETIEMBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123º del Estatuto de la Universidad;

Que, por Resoluciones Nºs 1333-2011-R y 015-2013-R del 30 de diciembre del 2011 y 02 de enero del 2013, se encargó, y se ratificó la encargatura al profesor principal a dedicación exclusiva, Mg. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, en el cargo de Director del Centro de Documentación Científica y Traducciones de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013;

Que, el Centro de Documentación Científica y Traducciones es el órgano encargado de recopilar, sistematizar y traducir la información científica, nacional o internacional, relacionada con las diversas disciplinas que se desarrollan en la Universidad y estará a cargo de un docente a tiempo completo o dedicación exclusiva, con estudios de posgrado en la especialidad; según lo establecen los Arts.124º al 126º del Reglamento de Organización y Funciones de ésta Casa Superior de Estudios y; de acuerdo al interés institucional, resulta procedente encargar al profesor principal a tiempo completo Lic. Adm. JUAN BENJAMIN PUICAN CASTRO, en el cargo de Director del Centro de Documentación Científica y Traducciones de la Universidad Nacional del Callao, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, hasta el 31 de diciembre del 2013;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 847-2013-OPER de la Oficina de Personal de fecha 16 de setiembre del 2013; a los Informes Nºs 078-2013-UR-OPLA, 1223-2013-UPEP/OPLA y Proveído Nº 796-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 16 de setiembre del 2013; al Informe Legal Nº 795-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 16 de setiembre del 2013; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **AGRADECER**, al profesor principal a dedicación exclusiva, **Mg. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como **Director del Centro de Documentación Científica y Traducciones**; cargo desempeñado en el período total comprendido del 01 de enero del 2012 hasta la fecha de expedición de la presente Resolución.
- 2º **ENCARGAR** al profesor principal a tiempo completo **Lic. Adm. JUAN BENJAMIN PUICAN CASTRO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, en el cargo de **Director del Centro de Documentación Científica y Traducciones** de la Universidad Nacional del Callao, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, hasta el 31 de diciembre del 2013.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozca a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, Dependencias académico-administrativas e interesados.